

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.701/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 24 de Noviembre de 2016, interpuesta por la alumna Betina Carola JAYMEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE de fs. 4 a 6 se cuenta con copia del Certificado Analítico de Estudios Secundarios expedido por el establecimiento educativo IPEM N° 281 "Dr. Carlos Antonio Lucero Kelly" de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba;

QUE la alumna cuenta con dos regularidades vigentes;

QUE mediante Notas Nros 461/16 y 1147/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 025/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Betina Carola JAYMEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

QUE obra Despacho N° 026/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Betina Carola JAYMEZ de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría el Despacho N° 026/17;

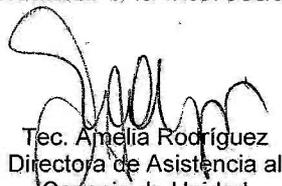
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Betina Carola JAYMEZ (D.N.I. N° 22.036.221) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Betina Carola JAYMEZ a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Tec. Annelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

029